



FISCALIA  
GENERAL DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA  
TRANSICIONAL  
SUBUNIDAD DE BIENES**

**TRAMITE No.:** 11-001-60-00253-2006-82520

**MATRÍCULA INMOBILIARIA:** N° 01N-148524 y 01N-148541.

**UBICACIÓN GEOGRAFICA:** Municipio de San Pedro, en la vereda Cerezales, departamento de Antioquia.

**ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE**

En el Municipio de San Pedro de los Milagros, vereda Cerezales, Departamento de Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de Noviembre de dos mil Quince (2015), siendo las (12:00 a.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes Despacho 37, nos hicimos presentes en el inmueble denominado **FINCA SAN MARTIN**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín en audiencia celebrada el día 10 de Septiembre de 2015 y con acta 82 de la misma fecha, dentro del trámite de la referencia, lo anterior, con el fin de realizar diligencia de Secuestro del bien que se procederá a describir, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hacen presentes el Doctor JAHSON ANDREY TABORDA CASAS identificado con cedula de ciudadanía número 98.698,617 de Bello (Antioquia) y Tarjeta Profesional número 178.086 del Consejo Superior de La Judicatura, el perito topógrafo FABIAN ALFREDO RUIZ MONSALVE, identificado con C.C. No 79652419 de Bogotá, y el doctor CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ, identificada con C.C. 1.020.718.468, quien funge como administrador.

### **IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN**

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de acuerdo a la información registrada en el informe de investigador de Laboratorio identificado con el Numero de oficio N° 699, de fecha 28 de Agosto de 2015, suscrito por el perito Topógrafo LUIS BENITO HENAO MARIN, así mismo con la documentación recolectada e información obtenida en terreno por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo para la Reparación de las Víctimas:

**MATRÍCULA INMOBILIARIA:** La finca SAN MARTIN, está conformado por los predios identificados con los Folios de Matricula N° 01N-148524 y 01N-148541.

**CÉDULA CATASTRAL:** De acuerdo a la ficha predial N° 19920503, la cedula catastral del inmueble identificado Matrícula Inmobiliaria N° 01N-148524, es la N° 05-664-00-00-00-00-003-**0017**-0-00-00-0000.

**UBICACIÓN GEOGRAFICA:** Municipio de San Pedro, en la vereda Cerezales, departamento de Antioquia.

### **ÁREAS DEL INMUEBLE:**

**ÁREA DEL TERRENO:** El englobe material tiene una cabida de 10 hectáreas con 500 M2, aproximadamente.

El predio cuenta con buenos pastos para ganadería, se encuentra alinderados por cercas, tanto en su parte externa e interna.



## **ÁREA CONSTRUIDA:**

**CONSTRUCCIÓN 1 CASA PRINCIPAL:** construcción de 2 plantas, muros en ladrillo, teja en eternit soportado en columnas de bloque, pisos en baldosa, ventanas en madera y vidrio, puertas en madera, se observa las acometidas de energía con la que cuenta la vivienda.

**CONSTRUCCIÓN 2:** construcción de un solo piso, con muros en ladrillo, techo en teja de eternit, pisos en baldosa, puertas y ventanas en madera, muros pintados, cuenta con servicio de energía, en la parte posterior del inmueble hay un cuarto utilizado para almacenamiento con pisos en cemento y techo en teja de barro.

**LECHERÍA:** construcción de 1 piso, muros en ladrillo, teja en eternit, pisos en cemento, cuenta con un cuarto donde se encuentra el tanque de enfriamiento de leche marca DeLaval, en buen estado de conservación, al momento de la inspección se encontraba en funcionamiento, con capacidad de 500 litros a 1950 litros, en la construcción encontramos una sala de ordeño con 3 puestos, un cuarto utilizado como bodega, 5 cocheras para marranos, una pesebrera.

Las construcciones se encuentran en regular estado, se observa deterioro en sus estructuras.

## **DESCRIPCION Y DESTINACION DEL INMUEBLE:**

Al momento de realizar el recorrido perimetral por el predio el día de la diligencia de secuestro, se observa por parte de los funcionarios de ambas entidades, que el predio es utilizado para ganadería en 100%, se pudieron observar aproximadamente unas 38 a 40 cabezas de ganado.

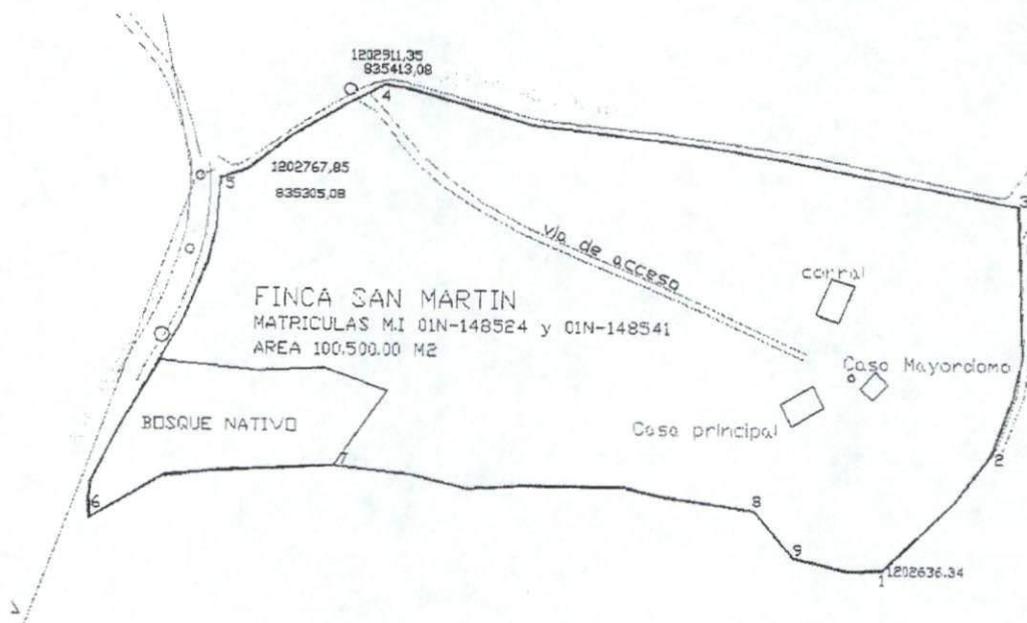
Hay un bosque dentro del predio, se observa en buen estado de conservación, el cual puede tener una extensión de una hectárea aproximadamente.



## **LINDEROS:**

De acuerdo con el Informe Topográfico son:

Por el **Norte**, con vía carretable que conduce a otras fincas del punto #3 al #5 pasando por el punto #4 en una distancia de 485 metros; **Occidente**, con carretera veredal que de San Pedro conduce a la vereda Cerezales San Martín Alto de Medina del punto #5 al punto #6 en una distancia de 216 metros; **Sur**, con finca con ficha catastral 664—01-00-03-286, Del punto #6 al punto #1 pasando por los puntos #7, #8 y #9 en una longitud de 483 metros; **Oriente**, con predio con ficha catastral 664—01-00-03-16 y vía carretable del punto #1 al punto #3 pasando por el punto #2 en una longitud de 240 metros.



**SERVICIOS PÚBLICOS:** El inmueble cuenta con servicios públicos básicos de energía eléctrica prestado por EPM y de agua prestado por un acueducto Veredal monterío.

Seguidamente se da la palabra al abogado JAHSON ANDREY TABORDA CASAS representante en esta diligencia de La Unidad para la Atención y

Reparación Integral a las Víctimas, Fondo de Reparación a las Víctimas quien manifestó:

De acuerdo a lo decidido por el Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín en audiencia de imposición de medidas cautelares del pasado 10 de septiembre de 2015 donde se le comunicó a la FGN por parte del ya mencionado Magistrado la entrega del precitado inmueble al Fondo de Reparación a las Víctimas. De acuerdo a esto el día de hoy recibimos de manos del Despacho 37 de Fiscalías de Justicia y Paz el inmueble denominado Finca "San Martín" ubicado en la Vereda Cerezas del Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, dicho inmueble se encuentra ya descrito individualizado e identificado en la parte inicial de la presente acta frente a la cual no tenemos objeción alguna y asentimos en lo allí plasmado.

Cabe resaltar que el inmueble se encuentra ocupado en calidad de arrendatario por el señor Fernando Mejía Betancur identificado con cedula de ciudadanía 4.336.811 de Aguadas Caldas, quien actualmente tiene un contrato de arrendamiento en curso con la empresa inmobiliaria Unión Temporal de Antioquia (UTIAN). Entidad que representa los intereses administrativos de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E, quien hasta el día de hoy venía ejerciendo la calidad de secuestre y administrador del inmueble, esto de acuerdo a la orden impartida Por la Magistratura de Justicia y Paz.

Se le notifica al señor Fernando que desde el próximo 15 de Noviembre de 2015 fecha en la cual debía cancelar el próximo Canon de arrendamiento a la empresa UTIAN, este deberá ser consignado a expensas de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Fondo para la Reparación a las Víctimas en la cuenta Corriente número 3-007-00-00608-7 del Banco Agrario de Colombia, recibo que deberá ser enviado escaneado al siguiente correo electrónico [arriendos.frv@unidadvictimas.gov.co](mailto:arriendos.frv@unidadvictimas.gov.co) indicado el motivo o concepto por el cual consigna ese valor además del nombre y ubicación del inmueble y de la persona que ocupa este bien. Se le aclara que esta expresamente prohibido entregar dinero por estos conceptos a cualquier persona sin excepción alguna, que si alguien llegase a presentarse a el inmueble para hacer algún tipo de inspección o ingreso se puede comunicar a los siguientes teléfonos (1) 7965150 Ext. 2273-2287 2282 para corroborar la identidad de los funcionarios y así permitir su ingreso. Adicionalmente se

le indica que esta proscrito el subarriendo del bien respecto del uso de las viviendas.

Finalmente se le expuso al señor Fernando Mejía que se realizará subasta inmobiliaria el próximo 06 de Noviembre de 2015 a las 03:00 en el auditorio del segundo piso de la Alcaldía del municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, donde ese deberá presentarse a cumplir con dicha cita si desea continuar con la posibilidad de usufructuar el inmueble en calidad de arrendatario previo el cumplimiento de requisitos para tales fines.

Aclara el señor Fernando Mejía Betancur identificado con cedula de ciudadanía 4.336.811 de Aguadas Caldas que el inmueble "Finca San Martín" actualmente cuenta con servicio de acueducto suspendido por mora y contrabando por esta razón el señor Fernando Mejía instalo un nuevo sistema de acueducto de su propiedad por el pago la suma de \$2.000.000.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble FINCA SAN MARTIN, conformada por los predios identificados con los Folios de Matricula N° 01N-148524 y 01N-148541; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor JAHSON ANDREY TABORDA CASAS.

A tal efecto y estando presente al Doctor JAHSON ANDREY TABORDA CASAS, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega material del inmueble atrás referido. Al momento de

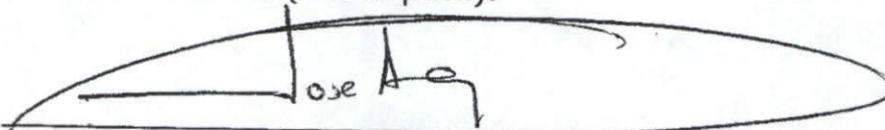
adelantar la diligencia se contó con la presencia del señor FERNANDO MEJÍA BETANCUR, actual arrendatario del inmueble, quien atendió la diligencia.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No ( \_ );

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

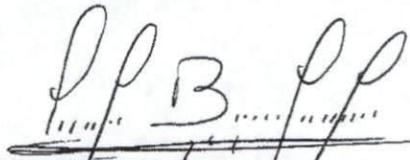
(x) Acta de Embargo y secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las Catorce y Cuarenta Cinco (14:45 p.m.).



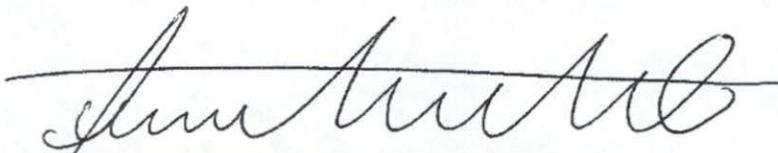
**FISCAL 161 SECCIONAL**

Nombre y Apellido: JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.



**Funcionario de Policía Judicial – Arquitecto**

Nombre y Apellido: LUIS BENITO HENAO MARIN



**JAHSON ANDREY TABORDA CASAS**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

*Fabian A. Ruiz Monsalbe*

**FABIAN ALFREDO RUIZ MONSALBE**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS  
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS (TOPOGRAFO)

*C. Erazo Muñoz*

**CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS  
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS  
(ADMINISTRADOR)

*Fernando Mejía Betancur*

**FERNANDO MEJÍA BETANCUR**

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA.